



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 07,

COPIAPO, 28 FEB 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la Resolución Exenta FNDR N° 184 de fecha 21 de octubre de 2011; Resolución Exenta FNDR N° 338 de fecha 22 de agosto de 2012 del Gobierno Regional de Atacama; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Vialidad Atacama, con fecha 20 de septiembre de 2011, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 184 de fecha 21 de octubre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "Construcción Puente Ojancos y Accesos Tierra Amarilla", Código BIP 30074291-0.

2.- Que con fecha 20 de julio del año 2012 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 338 de fecha 22 de agosto de 2012.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio modificadorio de fecha 24 de enero de 2013 celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Vialidad Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 24 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Vialidad Región de Atacama, representado por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 2° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 21 de octubre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 184 del 21.10.2011 a la Dirección de Vialidad Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Mejoramiento Puente Ojancos y Accesos, Tierra Amarilla" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS, TIERRA AMARILLA
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Asesoría (Consultoría)	M\$ 120.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.453.689.-
TOTAL M\$				M\$ 1.573.689.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 338 de fecha 22 de agosto de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Consultorías, Obras Civiles e incorporó Gastos Administrativos, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 151.253.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.481.835.-
TOTAL M\$				M\$ 1.634.088.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultorías, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 229.368.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.481.835.-
TOTAL M\$				M\$ 1.712.203.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 21 de octubre de 2011.

QUINTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

SEXTO : El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Vialidad Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 y 004; y respecto del suplemento del monto por consultorías a la asignación 002, del presupuesto vigente FNDR año 2013, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional de Vialidad Atacama
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/PGZ/CZB/vag

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 24 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Vialidad Región de Atacama, representado por su Director don **ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 2° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 21 de octubre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 184 del 21.10.2011 a la Dirección de Vialidad Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Mejoramiento Puente Ojancos y Accesos, Tierra Amarilla**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS, TIERRA AMARILLA
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 120.000.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.453.689.-
TOTAL M\$				M\$ 1.573.689.-



SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 338 de fecha 22 de agosto de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Consultorías, Obras Civiles e incorporó Gastos Administrativos, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 151.253.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.481.835.-
TOTAL M\$				M\$ 1.634.088.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultorías, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO PUENTE OJANCOS Y ACCESOS TIERRA AMARILLA
Código BIP 30074291-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 229.368.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.481.835.-
TOTAL M\$				M\$ 1.712.203.-

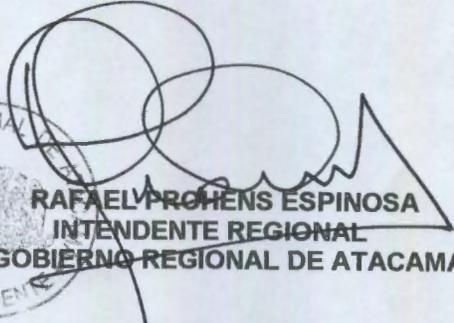
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 21 de octubre de 2011.

QUINTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.



SEXTO : El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Vialidad Región de Atacama.


ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
DIRECTOR
DIRECCION DE VIALIDAD ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

